



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Abril dieciséis del dos mil veinticuatro

Para representar a la parte DEMANDADA, se le reconoce personería suficiente al Dr. **JOSE DAVID VACA ARIAGA**, abogado con T.P Nro 295.155 del C.S de la J. en los términos del poder sustituido obrante en el expediente digital.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** contra **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS**, se tiene que, mediante memorial del 19 de febrero de 2024, el apoderado de la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación pretendida; esto es, el pago de las costas procesales del proceso ordinario con radicado 2022-0020800, en la suma de \$1.160.000, agregando que anexa documentación al respecto.

Ahora bien, el despacho al consultar el memorial observa que no hay constancia alguna de pago; además, de que el despacho realizó la consulta en el portal del Banco Agrario, sin encontrar consignación alguna por parte de COLFONDOS S.A.

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones surtidas durante el presente trámite de ejecución, no se encuentra procedente la solicitud elevada anteriormente, y en ese sentido se ordena continuar con el trámite del proceso.

De otro lado, se entiende por notificada por conducta concluyente la parte ejecutada, de conformidad con el art. 301 del C. General del Proceso, por lo tanto, deberá proponer excepciones dentro de

los diez (10) días o deberá pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 059
Hoy 17 del mes de abril del año 2024
Siendo las ocho de la mañana